



RESOLUCIÓN No. 246
(30 de agosto de 2016)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d, Decreto 231 de 2016 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Instituto en cumplimiento de los objetivos de Bienestar Institucional se reúne mensualmente como miembro de REDCUPS

Que dicha reunión tuvo lugar el día 25 de agosto de 2016 donde el Instituto fue anfitrión de la misma lo cual hizo necesario la contratación de servicio logístico para la atención de los miembros de REDCUPS

Que el señor JOSE DAVID OLIVEROS FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.680369 presentó la cuenta de cobro No. 000-812 por el servicio de refrigerios, por un valor de \$120.000

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad No 38716 DEL Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO, el siguiente pago:

NOMBRE	CEDULA	CDP	VALOR
JOSE DAVID OLIVEROS FERNANDEZ	No. 1.130.680369	37816 DEL Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	\$ 120.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: sección financiera

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co